



Lanús, 21 de septiembre de 2022.

DECRETO N° 3.873.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades - y sus normas modificatorias; el Decreto N° 2.980/00 del Poder Ejecutivo - Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para Municipios -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; la Solicitud de Pedido N° 3-302-166/2022; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, dispone que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes del rubro;

Que, el artículo 193 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, preceptúa que los Concursos de Precios serán adjudicados por el Intendente, el Presidente del Concejo y las Direcciones de los organismos descentralizados, dentro de sus respectivos sectores de actuación. Y que, las citadas autoridades no estarán obligadas a aceptar ninguna oferta;

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-302-166/2022, referente a la adquisición de "CARTELERA DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL, POSTES Y NOMENCLADORES PEMD PARA PARADAS DE COLECTIVOS - PUESTA EN VALOR CENTRO COMERCIAL LANÚS ESTE";

Que, a tal efecto, se cursaron invitaciones a cotizar a tres (3) empresas inscriptas en el rubro;

Que, con fecha 30 de agosto del año 2022, a las 13:00 hs., se efectuó la apertura del Concurso de Precios N° 148 - 1<sup>er</sup> Llamado -, referente a la adquisición mencionada precedentemente, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-302-166/2022, solicitada por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, por la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA (\$ 2.359.660);

Que, se presentaron las ofertas de las firmas MATERIALES VIALES ARGENTINA S.R.L. y CLEANOSOL ARGENTINA S.A.I.C.F.I;

Que, las firmas mencionadas precedentemente cumplieron sin observaciones con la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, emitió su informe técnico, sugiriendo adjudicar la contratación correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-302-166/2022, de la siguiente forma: a la firma MATERIALES VIALES ARGENTINA S.R.L., - C.U.I.T. N° 30-71416071-7 -, Proveedor Municipal N° 5019, el ítem N° 4, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL (\$ 993.000); y a la firma CLEANOSOL ARGENTINA S.A.I.C.F.I., - C.U.I.T. N° 30-50491289-9 -, Proveedor Municipal N° 155, los ítems Nros. 1, 2 y 3, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS SETENTA (\$ 1.630.970), en virtud de ser las ofertas más económicas, que se ajustan a lo pedido, y resultan convenientes a los intereses de este Municipio;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Apruébese el Concurso de Precios N° 148 - 1<sup>er</sup> Llamado -, cuya apertura se realizó el día 30 de agosto del año 2022, a las 13:00 hs., referente a la adquisición de “CARTELERÍA DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL, POSTES Y NOMENCLADORES PEMD PARA PARADAS DE COLECTIVOS-PUESTA EN VALOR CENTRO COMERCIAL LANÚS ESTE”, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-302-166/2022, solicitada por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable.

**Artículo 2º:** Contrátese con la firma MATERIALES VIALES ARGENTINA S.R.L., - C.U.I.T. N° 30-71416071-7, Proveedor Municipal N° 5019, con domicilio en la calle Paraná N° 783 Piso:10 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el ítem N° 4 de la Solicitud de Pedido N° 3-302-166/2022, referente a la adquisición de “CARTELERÍA DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL, POSTES Y NOMENCLADORES PEMD PARA PARADAS DE COLECTIVOS-PUESTA EN VALOR CENTRO COMERCIAL LANÚS ESTE”, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL (\$ 993.000), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta más convenientes a los intereses de este Municipio.

**Artículo 3º:** Contrátese con la firma CLEANOSOL ARGENTINA S.A.I.C.F.I., - C.U.I.T. N° 30-50491289-9 -, Proveedor Municipal N° 155, con domicilio en la calle Mendoza N° 1.674 del Partido de Avellaneda, de la Provincia de Buenos Aires, los ítems Nros. 1, 2 y 3, de la Solicitud de



Pedido N° 3-302-166/2022, referente a la adquisición de "CARTELERÍA DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL, POSTES Y NOMENCLADORES PEMD PARA PARADAS DE COLECTIVOS-PUESTA EN VALOR CENTRO COMERCIAL LANÚS ESTE", por la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS SETENTA (\$ 1.630.970), en virtud de ser la ofertas más económica, que se ajustan a lo pedido, y resulta más conveniente a los intereses de este Municipio.

**Artículo 4º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en los Artículos 2° y 3°, con cargo a la Jurisdicción 01.15 - Cat. Prog. 42 - Partidas 2.7.4 y 2.9.9 (según corresponda a cada ítem adquirido) - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 5º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de oferta que pudiera corresponder.

**Artículo 6º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, a cargo de la firma de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 7º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda -; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por